

CAPÍTULO 2

POLÍTICAS DE REORDENAMIENTO JUDICIAL

El Consejo Superior de la Judicatura en su propósito de mejorar los aparatos de administración de justicia optimizando los recursos, ha atendido el mandato legal de adecuar y actualizar los componentes del mapa judicial y administrativo para facilitar y mejorar el acceso de los ciudadanos a los despachos judiciales.

El reordenamiento judicial encuentra fundamento constitucional y legal, e incluye la creación, ubicación, redistribución, fusión, traslado, transformación y supresión de despachos judiciales en todo el territorio nacional, así como la creación, supresión, fusión y traslado de los cargos que componen las plantas de personal de estos despachos. Así mismo, el reordenamiento judicial comprende la fijación de la división del territorio para efectos judiciales, y en especial la creación de unidades judiciales municipales.

La facultad de redistribución de despachos judiciales, a su vez, tiene dos componentes; la redistribución territorial y la redistribución funcional. La primera consiste en la ubicación de uno o varios juzgados de Circuito o Municipales en otra sede, en la misma o en diferente comprensión territorial, mientras la segunda es la transformación de los despachos de uno o varios magistrados de tribunal, o de uno o varios juzgados, a una especialidad distinta de aquella en la que venían operando dentro de la respectiva jurisdicción.

1. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE REORDENAMIENTO

Las medidas de reordenamiento judicial se adoptan teniendo en cuenta la demanda de justicia no satisfecha, las cargas de trabajo en términos de tiempos y movimientos, el costo de operación y los sectores donde se presenten los mayores problemas de convivencia, así como los conceptos de fácil acceso, proximidad y facilidades de comunicación, en función de las áreas geográficas y volúmenes demográficos, entre otros. Además, las medidas se adoptan como respuesta a la necesidad de garantizar la soberanía del Estado en el territorio nacional, y como estrategias de racionalización y optimización de los recursos fiscales.

2. HERRAMIENTAS PARA EL REORDENAMIENTO JUDICIAL

Con el fin de determinar con claridad las anteriores variables, el Consejo Superior de la Judicatura ha diseñado e implementado Sistemas de Información Estadística, los cuales permiten apoyar sus decisiones con información concreta y exacta de la estructura y tendencia de la gestión judicial por jurisdicciones, niveles de competencia, especialidad y tipos de procesos. Tales instrumentos son el SINEJ –Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales-, el cual acopia, procesa y analiza la información de las entidades que componen el sector judicial; el SIERJU –Sistema de Estadísticas de la Rama Judicial-, el cual recolecta, estudia y valida la información estadística del movimiento de procesos de cada despacho de la Rama Judicial; y el Banco de Datos Estadístico, el cual centraliza la información de los anteriores sistemas.

Por otra parte, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se encuentran facultadas para presentar propuestas preliminares ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cuando encuentren fenómenos que afecten la normal prestación del servicio de justicia; esta última Sala evalúa la situación presentada aplicando los criterios expuestos en este acápite, y decide el curso final de la medida de reordenamiento propuesta.

Otro instrumento importante en los análisis orientados a la adopción de medidas de descongestión es el Atlas Judicial, por describir con la mayor precisión la organización territorial judicial. En el año 2003 el Consejo Superior de la Judicatura y el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” generaron el primer Atlas Judicial Digital de Colombia, el cual actualizó el anterior Atlas Judicial de Colombia, e incluyó las jurisdicciones de Paz e Indígena. El Atlas Judicial Digital de Colombia es una herramienta que permite compartir información geoestratégica de carácter general judicial sobre la organización y funcionamiento de la justicia e información geográfica poblacional y de comunicaciones, constituyéndose en un instrumento idóneo para la toma de decisiones.

El Atlas Judicial Digital cuenta con información de carácter judicial, describiendo la comprensión territorial y estructura del aparato judicial en cada municipio, circuito y distrito judicial por jurisdicción; de carácter geográfico, que involucra curvas de nivel de alturas y drenajes, e información sobre comunicaciones aéreas, terrestres y fluviales con sus tiempos de desplazamiento; y de carácter demográfico.

La estratificación judicial, al otorgar una estratificación judicial a todos los municipios, circuitos y distritos judiciales teniendo en cuenta factores demográficos, geográficos, sociales, de participación, de pobreza y violencia, entre otros, se constituye en otro elemento valioso para la toma de decisiones. Ello por cuanto permite orientar la prestación del servicio de justicia mediante el conocimiento de la capacidad que tiene cada estrato para atender la demanda, y propicia el establecimiento de nuevos modelos de gestión que optimicen el recurso técnico, financiero, y el talento humano al servicio de la Rama Judicial.

Por último, el Consejo Superior de la Judicatura, por mandato legal y por razones técnicas, complementa las anteriores herramientas con estudios de profundización periódicos, que evalúan diversos aspectos de la prestación del servicio de justicia, como la calidad, la oportunidad y la continuidad. Tales estudios constituyen una base indispensable para la adopción de medidas que permitan solucionar problemas puntuales en la administración de justicia.

3. LOGROS EN REORDENAMIENTO JUDICIAL

Teniendo en cuenta las restricciones presupuestales existentes, el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con los criterios ya expuestos, ha realizado reordenamiento de despachos judiciales en todos los distritos judiciales y especialidades, nivelando cargas y haciendo frente a la creciente demanda y congestión existentes, con un volumen de despachos constante, tal como se mostró en el acápite de oferta del servicio a la justicia.

4. CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE CARGOS

4.1. CREACIÓN DE CARGOS

En los cuadros Nos. 3.2.1., 3.2.2 y 3.2.3 se presentan las creaciones de cargos realizadas durante el año 2003 con los respectivos costos. Tales creaciones se realizaron sin recursos presupuestales adicionales, como más adelante se detallará.

Cuadro No. 3.2.1

COSTOS DE CREACIONES POR ESPECIALIDAD -2003-			
Despacho	Jueces	Empleados	Costos
Juzgados Civiles		398	6,067,309,202
Juzgados Laborales	2	10	333,393,174
Juzgados de Familia	1	8	249,501,444
Juzgados Penales		1	24,284,986
Juzgados Penales de Cto Especializado	5	14	428,197,786
Juzgados de Ejecución de Penas		15	338,198,157
Juzgados Promiscuos	1	13	310,525,829
Juzgados de Menores	1	3	145,883,651
Disciplinaria		1	38,999,947
Total	10	463	7,936,294,176

Se aclara que las creaciones de cargos en los Juzgados Civiles no obedece a una política de fortalecimiento de cargos en estos despachos, ya que se optó por fortalecerlos creando o transformando más despachos civiles, sino por la adecuación en las plantas de personal a causa de la entrada en vigencia en enero de 2003 de la Ley 794 de 2003. Ante el cambio radical que esta Ley propinó al sistema de notificaciones en materia Civil, el cargo de citador merecía una reevaluación. Por tal motivo, se inició una política de supresión de citadores en los Juzgados Civiles de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, para luego homologarlos al cargo de Asistente Judicial. Esto es, los Juzgados Civiles cuentan ahora en su planta de personal con un cargo más apto para labores de atención y proyección jurídica que de citación.

Aclarado lo anterior, la creación de cargos de jueces fue predominante en los Juzgados Penales de Circuito Especializado, teniendo en cuenta que a estos despachos les fueron asignadas nuevas competencias (Leyes 733 y 793 de 2002) y a que los procesos penales de mayor complejidad llegan a estos despachos judiciales. Más que altas cargas laborales, el fortalecimiento con 5 Juzgados más Penales de Circuito Especializado obedece a la trascendencia y alta complejidad de los asuntos que maneja. Es frecuente encontrar en estos despachos procesos con un número elevado de cuadernos, folios, y con varios sindicados en un solo proceso. Además, la Ley 793 de 2002, por la cual se modificó radicalmente los procesos de extinción de dominio, exigen ahora de los Juzgados Especializados términos perentorios, independencia de la acción

Informe al Congreso de la República 2003-2004

penal, y en la mayoría de los casos, el trámite de estos asuntos se relaciona con áreas del conocimiento muy complejas para los jueces como la contaduría, el análisis financiero y de sistemas.

En cuanto a creaciones de cargos, también los Juzgados Penales de Circuito Especializado fueron claramente fortalecidos, junto con los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Las razones son diversas: en primer lugar, estos despachos son pocos si se comparan con otros despachos y se requiere de su fortalecimiento no solo creando nuevo despachos sino mejorando sus plantas de personal; en segundo lugar, son despachos cuya estructura administrativa se basa en el Centro de Servicios, en los cuales se crean con frecuencia cargos para mejorar la gestión judicial de éstos y, como se resaltaba anteriormente, la complejidad de los asuntos de los especializados requiere de más y mejor personal; en el caso de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas, el fortalecimiento se debe al incremento de la población carcelaria y al aumento de las cárceles construidas por el Gobierno Nacional.

Cuadro No. 3.2.2

COSTOS DE LAS CREACIONES DE CARGOS EN LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL -2003-			
Tribunal Superior	Magistrado	Cargos	Costos
Cartagena		1	28,208,986
Medellín	1	2	163,504,821
Tunja		1	20,198,875
Total	1	4	211,912,682

En cuanto a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, se crearon 5 cargos así: 1 en el Tribunal Superior de Cartagena, 3 en el de Medellín y 1 en el de Tunja. Ahora bien, estas escasas medidas obedecen a que la mayoría de Tribunales Superiores cuentan con bajas cargas laborales, requiriéndose más que la creación de cargos, la fusión de salas.

Cuadro No. 3.2.3

COSTOS DE LAS CREACIONES DE CARGOS EN LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS AÑO 2003			
Tribunal Administrativo	Magistrado	Cargos	Costos
ATLÁNTICO	1	1	148,656,349
BOYACÁ	1	1	148,656,349
CALDAS	1	1	148,656,349
CÉSAR	1	4	217,262,312
CÓRDOBA	1	1	148,656,349
CUNDINAMARCA		11	219,357,139
HUILA		3	100,704,039
NARIÑO	1	2	192,943,962
NORTE DE SANTANDER	1	1	148,656,349
RISARALDA		2	40,397,750
SANTANDER		2	40,397,750
SUCRE	1	1	148,656,349
TOLIMA	1	1	148,656,349
VALLE DEL CAUCA	1	1	148,656,349
Total	10	32	2,000,313,744

Teniendo en cuenta los niveles de congestión presentados por los Tribunales Administrativos, fue necesario fortalecer este nivel con la creación de cargos de magistrados y empleados. En total se crearon 32 cargos de empleados, de los cuales 11 fueron para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, indudablemente el más congestionado de todo el país; y 10 cargos de magistrado para los tribunales de Valle, Tolima, Sucre, Norte de Santander, Nariño, Córdoba, Cesar, Caldas, Boyacá y Atlántico, respectivamente.

El fortalecimiento de los Tribunales Administrativos es una prueba patente de la voluntad del Consejo Superior de la Judicatura de aplicar políticas estratégicas de racionalización de recursos en función de una mejor prestación del servicio de Justicia: la demanda de justicia de los Tribunales Administrativos aumentó en los últimos 5 años significativamente en un contexto donde los recursos asignados a la Rama no permitía la creación de más cargos, y aún así, en el 2003 se crearon 32 cargos, 11 de ellos despachos de magistrado. Con esta atención, la gestión y los resultados de los Tribunales Administrativos mejorará a futuro. De igual manera, se seguirá con la política de fortalecimiento en la medida en que las cargas laborales así lo amerite.

4.2. SUPRESIÓN DE CARGOS

En los juzgados se suprimieron durante el año 2003, 13 cargos de funcionarios y 695 de empleados, como se presenta por áreas de atención, en el cuadro No. 3.2.4. se observa que el mayor número de supresiones de cargos se adoptó en los juzgados civiles y penales. En el primer caso debe tenerse en cuenta que, debido a las modificaciones introducidas por la Ley 794 de 2003 al régimen de notificaciones, fue necesario optimizar el recurso humano existente adecuando los cargos que venían con funciones de notificaciones personales. Los cargos con estas funciones fueron suprimidos, pero a su vez se crearon nuevos cargos con funciones de apoyo administrativo a los despachos, llevándose a cabo la respectiva homologación. Por este motivo, el número de creaciones de cargos en los juzgados civiles es también alto. En los juzgados penales también se suprimió un número significativo de cargos, teniendo en cuenta el descenso vertiginoso que ha tenido la demanda en esta área, especialmente en la categoría municipal, debido a los cambios normativos de los últimos años. Las supresiones se realizaron principalmente en los Juzgados Penales Municipales de Bogotá.

Cuadro No. 3.2.4

COSTOS DE SUPRESIONES POR ESPECIALIDAD -2003-			
Despacho	Jueces	Empleados	Costos
Juzgados Civiles		403	5,780,945,399
Juzgados Laborales		1	24,284,986
Juzgados de Familia		1	24,284,986
Juzgados Penales	2	255	5,029,386,463
Juzgados Penales de Cto Especializado		3	55,839,050
Juzgados de Ejecución de Penas		3	64,019,823
Juzgados Promiscuos	11	29	1,269,866,442
Total	13	695	12,248,627,149

En los tribunales superiores se adoptaron medidas de supresión de cargos, según se presenta en el cuadro No. 3.2.5. Fueron suprimidos 17 cargos de magistrado, y 25 de empleados. Como se verá más adelante, y se esbozó en el aparte de oferta del servicio de justicia, tales medidas se encuentran estrechamente relacionadas con la tendencia a la creación de salas mixtas y de decisión, con lo cual se ha logrado un ajuste de los tribunales a la demanda existente, bajo los preceptos de racionalidad económica que rigen la administración judicial. También, con la posibilidad de liberar recursos para destinarlos a crear despachos de magistrado y empleados en los Tribunales Administrativos. Sin embargo, si bien se observa que la mayoría

de supresiones corresponden a los Juzgados Civiles, debe entenderse que éstas supresiones iban de la mano con las respectivas homologaciones en los mismos Juzgados, por efectos de la Ley 794 de 2003. Con lo cual, en realidad sólo se presentaron 292 supresiones, de las cuales 255 se presentaron en los Juzgados Penales Municipales de Bogotá, cuyas cargas laborales eran realmente bajas y no justificaban una planta de siete empleados en cada despacho, especialmente, de 2 citadores.

En síntesis, se puede afirmar que el Consejo Superior de la Judicatura no afectó con numerosas supresiones la gestión de los despachos judiciales, ya que el 60% de las supresiones fueron efectivamente unas homologaciones, y el 37 % se trató de supresiones de un cargo de escribiente u oficial mayor en los Juzgados Penales Municipales de Bogotá en donde de todas formas quedaba en cada despacho cada uno de estos cargos y, en conclusión, solo el 3% fueron en concreto supresiones de cargos, que se dieron en despachos con muy bajas cargas laborales, como los promiscuos.

Cuadro No. 3.2.5

COSTOS DE LAS SUPRESIONES DE CARGOS EN LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL -2003-			
Tribunal Superior	Magistrado	Empleados	Costos
Armenia	1	1	148,656,349
Buga	1	1	148,656,349
Bogotá	1	1	148,656,349
Cartagena		1	44,287,613
Cúcuta	1	1	148,656,349
Cundinamarca	1	1	148,656,349
Florencia	1	3	237,231,575
Ibagué	2	2	297,312,698
Manizales	1	1	148,656,349
Medellín	1	2	160,431,402
Montería	1	1	148,656,349
Pasto	1	1	148,656,349
Pereira	1	2	192,943,962
Quibdó		1	10,083,285
Santa Rosa de Viterbo	2	2	297,312,698
Tunja	1	2	207,901,319
Sincelejo	1	1	148,656,349
Valledupar		1	10,083,285
Total	17	25	2,795,494,978

5. REDISTRIBUCIÓN DE DESPACHOS JUDICIALES

5.1. FUSIÓN DE SALAS DE TRIBUNALES DE DISTRITO JUDICIAL

Como se señaló en el acápite de oferta de servicio de justicia, en los últimos años se han hecho esfuerzos por ajustar el aparato de administración de justicia a la demanda, siempre bajo preceptos de racionalidad económica. Siguiendo esta orientación, en el año 2003 hizo uso de la facultad de redistribución funcional de despachos judiciales, mediante la adopción de medidas de fusión de varias salas de los tribunales superiores de distrito judicial, tal como se presenta en el cuadro No. 3.2.6.

Informe al Congreso de la República 2003-2004

Cuadro No. 3.2.6

FUSIÓN DE SALAS DE TRIBUNALES SUPERIORES AÑO 2003

TRIBUNAL SUPERIOR	LAS SALAS	SE FUSIONARON EN
BUCARAMANGA	SALA CIVIL Y SALA FAMILIA	SALA CIVIL - FAMILIA
BUGA	SALA CIVIL Y SALA FAMILIA	SALA CIVIL - FAMILIA
FLORENCIA	SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL Y SALA PENAL	SALA ÚNICA
MONTERÍA	SALA CIVIL - FAMILIA Y SALA LABORAL	SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL
PEREIRA	SALA CIVIL Y SALA FAMILIA	SALA CIVIL - FAMILIA
SANTA ROSA DE VITERBO	SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL Y SALA PENAL	SALA ÚNICA

Las salas civil y de familia de los tribunales superiores de Bucaramanga, Buga y Pereira, se fusionaron en salas civil-familia; las salas civil-familia y laboral del tribunal de Montería, se fusionaron en civil-familia-laboral; y las salas civil-familia-laboral y penal de los tribunales de Santa Rosa de Viterbo y Florencia, fueron fusionadas en salas únicas.

5.2. REDISTRIBUCIÓN DE JUZGADOS

El cuadro No. 3.2.7 presenta la redistribución de juzgados efectuada durante el año 2003, mediante la transformación de una especialidad a otra. Los juzgados que fueron transformados de especialidad o área de atención, fueron 57.

Cuadro No. 3.2.7

TRANSFORMACIÓN DE JUZGADOS AÑO 2003 POR ESPECIALIDAD		
No. DE JUZGADOS	LOS JUZGADOS	SE TRANSFORMARON EN
8	Prom. Municipales	Civiles Municipales
1	Prom. Circuito	Penal del Circuito
2	Prom. Circuito	Civiles del Circuito
25	Penales Municipales	Civiles Municipales
2	Prom. de Familia	Familia
4	Penales del Circuito	Penales de Circuito Especializado
2	Prom. Municipales	Penales Municipales
1	Laboral	Penal de Circuito Especializado
3	Penales del Circuito	Ejecución y Medidas de Seguridad
2	Prom. de Familia	Prom. del Circuito
2	Penales Municipales	Prom. Municipales
1	Prom. del Circuito	Ejecución y Medidas de Seguridad
1	Civil Municipal	Prom. Municipal
1	Prom. de Familia	Civil del Circuito
1	Familia	Menores
1	Civil del Circuito	Prom. del Circuito
57	JUZGADOS TRANSFORMADOS	

Informe al Congreso de la República 2003-2004

Gracias a las transformaciones efectuadas se logró fortalecer el área de atención civil municipal, pues 8 juzgados promiscuos municipales y 25 penales municipales fueron transformados a la especialidad civil municipal, especialmente en ciudades críticas como Bogotá, Cali y Manizales. La especialidad penal de circuito especializado también fue fortalecida con la transformación de 4 juzgados penales de circuito y uno de la especialidad laboral. Los movimientos de transformación, como se observa, y a pesar de existir áreas fortalecidas, se da en casi todas las direcciones posibles. No obstante, hay especialidades y categorías que no se transformaron en gran proporción como los Juzgados Civiles Municipales.

CAPÍTULO 3

POLÍTICAS DE DESCONGESTIÓN JUDICIAL

Las medidas de descongestión adoptadas en el 2003 se enmarcaron en una política racional y estratégica de atender los fenómenos coyunturales de congestión en despachos judiciales que requerían especial atención. Así, y sin descuidar todos los distritos y las especialidades, se hicieron esfuerzos significativos de descongestión en los Juzgados Civiles Municipales de las grandes ciudades como Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Manizales, los Juzgados Penales de Circuito Especializado y de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

De manera general, se expedieron 51 Acuerdos creando medidas de descongestión, 15 Acuerdos prorrogando medidas de descongestión adoptadas en el año 2003 y 20 Acuerdos prorrogando medidas de descongestión de años anteriores. De igual manera, se expedieron 19 Acuerdos prorrogando medidas de descongestión para el año 2004.

Cuadro No. 3.3.1

Acuerdos de descongestión	Número
Nuevas medidas de descongestión	51
Prórrogas de medidas adoptadas en el 2003	15
Prórrogas de medidas adoptadas en años anteriores	20
Prórrogas expedidas para el 2004	19
Total	105

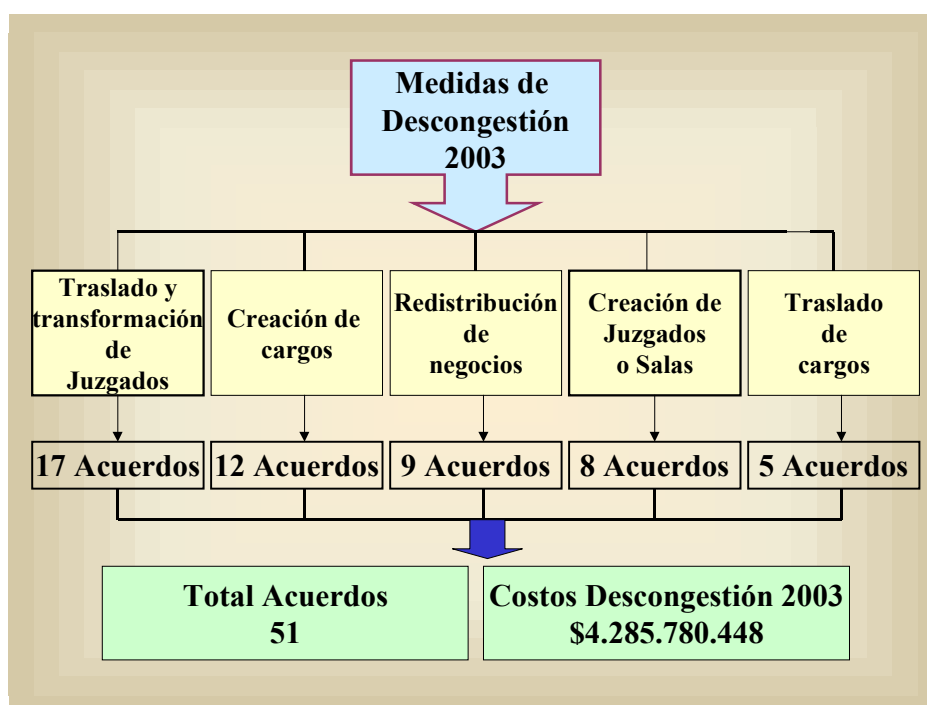
Para entender el impacto de las medidas de descongestión, se deben analizar estas medidas teniendo en cuenta la clase de medida que se adoptó, los distritos judiciales y el tipo de despacho en los cuales se adoptaron el mayor número de medidas, con el fin de enmarcar toda la descongestión en una estrategia racional para atender sectores neurálgicos del sector Justicia. Las medidas de descongestión, aunque coyunturales, estuvieron en armonía con las medidas de reordenamiento judicial definitivas, en las cuales se fortalecieron los despachos y los distritos que también fueron fortalecidos con medidas de descongestión. Así, se actuó con base en resultados de corto y largo plazo sobre sectores de la Justicia que necesitaban de un apoyo por su exceso de demanda.

1. DESCONGESTIÓN POR TIPO DE MEDIDA

La medida de descongestión adoptada con mayor frecuencia fue la de traslado y transformación de despachos judiciales. Esta figura consiste en convertir un Juzgado de una especialidad a otra, siempre y cuando conserve la misma categoría. Teniendo en cuenta que los Juzgados Civiles Municipales de las grandes capitales y los Juzgados Penales de Circuito Especializado, principalmente, requerían de una intervención significativa en materia de descongestión, se transformaron transitoriamente Juzgados Penales Municipales y Penales del Circuito a Civiles Municipales y Penales de Circuito Especializado respectivamente.

Otras medidas de descongestión relevantes fueron la de creación de cargos en despachos judiciales y en altas cortes, la redistribución de negocios, la creación de despachos judiciales o salas de descongestión en los tribunales y la creación de cargos. El costo anual de las medidas de descongestión en el año 2003 ascendió a \$4.285.780.448.

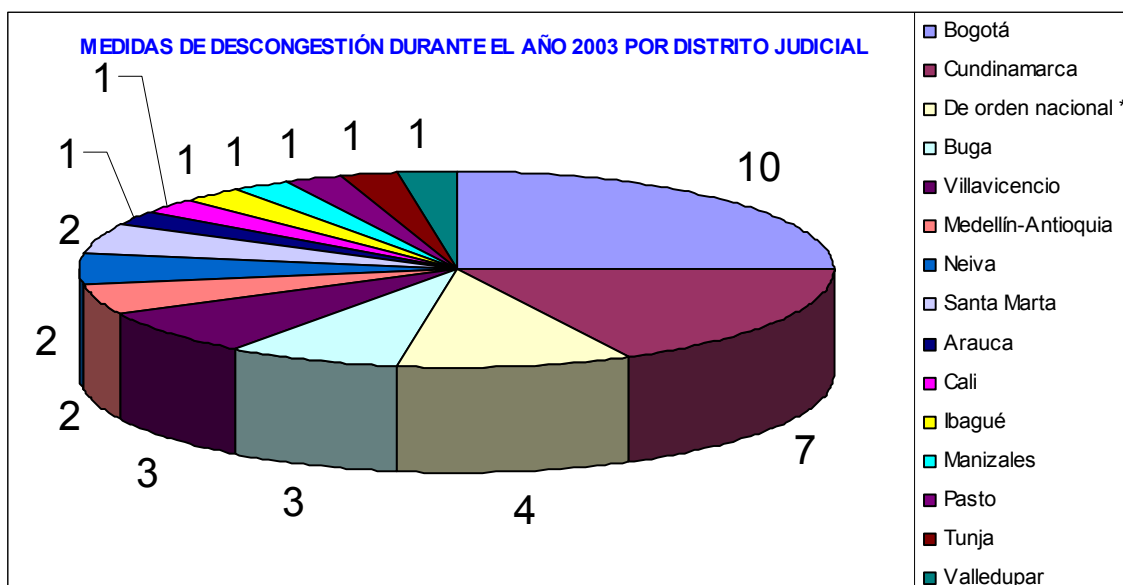
Gráfica No. 3.3.1



2. DESCONGESTIÓN POR DISTRITO JUDICIAL

Al igual que con las políticas de reordenamiento judicial, en materia de descongestión se adoptaron este tipo de medidas principalmente en los distritos judiciales con mayores cargas laborales, esto es, Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cali. El Distrito Judicial de Buga, aunque no es uno de los más congestionados, tuvo medidas de descongestión en materia de acciones de extinción de dominio, de competencia de los Juzgados Penales de Circuito Especializado.

Gráfica No. 3.3.2



3. DESCONGESTIÓN POR TIPO DE DESPACHO JUDICIAL (ESPECIALIDAD)

Las leyes 733 y 793 de 2003 aumentaron las competencias de los Juzgados Penales de Circuito Especializado. Lo anterior, aunado a una política de la Fiscalía de fortalecer las unidades relacionadas con la investigación de delitos de alto impacto social como el secuestro y el terrorismo, produjo un aumento en la carga laboral de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de todo el país. En consecuencia, y además de su fortalecimiento permanente, las medidas de descongestión a favor de los Juzgados Penales de Circuito Especializado fueron predominantes. La ya histórica congestión en los Juzgados Civiles Municipales de las principales capitales del país, también produjo la reacción en materia de medidas de descongestión, las cuales no tuvieron ningún costo, en vista de que todas ellas se realizaron mediante la transformación transitoria de Juzgados Penales Municipales en Civiles Municipales, como fue el caso de Bogotá, Cali y Barranquilla, o el traslado de cargos entre los mismos despachos mencionados anteriormente en ciudades como Medellín y Manizales.

EL Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el más congestionado del país, fue objeto de importantes medidas de descongestión: se crearon dos salas de descongestión, una para la Sección Segunda y otra para la Sección Tercera, cada una con 12 y 8 magistrados respectivamente, y se crearon cargos temporales de empleados en los despachos de magistrado de estas secciones y sus respectivas secretarías. Esta fue la medida de descongestión que generó mayor costo, debido a la magnitud de la congestión y de la medida de descongestión necesaria para afrontar tal situación. De igual manera, en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad también se implantaron medidas de descongestión importantes, creando Juzgados, cargos en estos despachos o en sus Centros de Servicios Administrativos o transformando Juzgados Penales del Circuito como de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Los cuadros Nos.

Informe al Congreso de la República 2003-2004

3.3.2, 3.3.3 y la gráfica No. 3.3.3. detallan el número de medidas nuevas por tipo de despacho y el costo anual de las medidas.

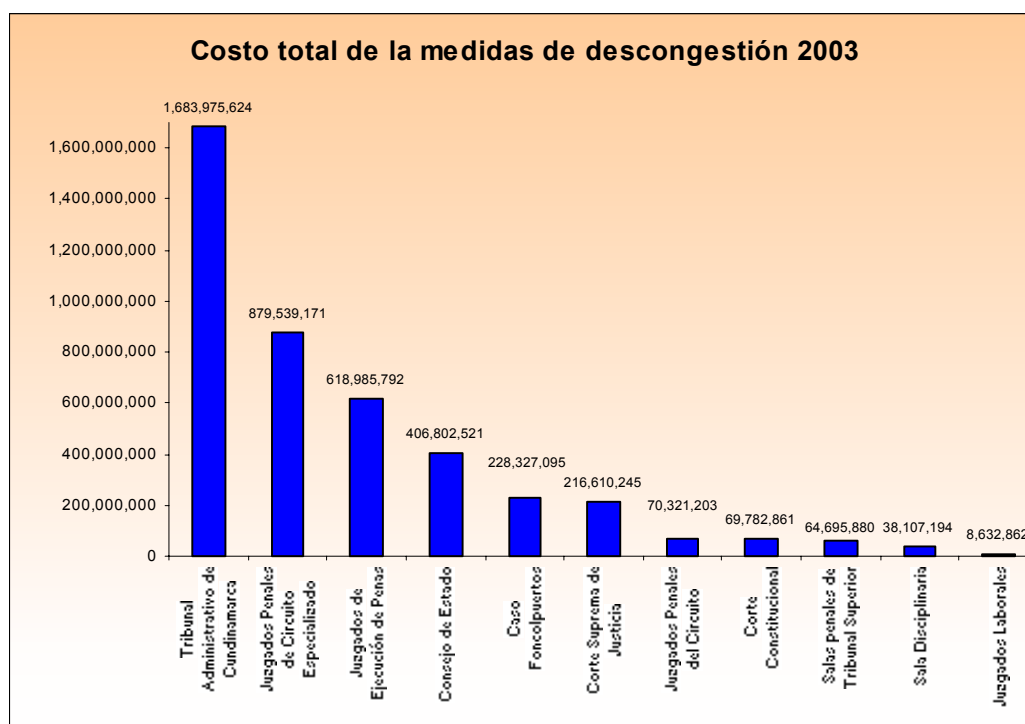
Cuadro No. 3.3.2

Despacho	Medidas
Juzgados Penales de Circuito Especializado	14
Juzgados Civiles Municipales	7
Tribunal Administrativo	5
Juzgados de Ejecución de Penas	5
Caso Foncolpuertos	5
Juzgados Penales del Circuito	4
Consejo de Estado	3
Corte Suprema de Justicia	2
Corte Constitucional	2
Tribunal Superior (Sala Penal)	2
Juzgados Civiles del Circuito	2
Juzgados Laborales	2
Sala Disciplinaria (Consejo Seccional de la Judicatura)	1
Total	54

Cuadro No. 3.3.3

Despacho	Costo
Tribunal Administrativo de Cundinamarca	1.683.975.624
Juzgados Penales de Circuito Especializado	879.539.171
Juzgados de Ejecución de Penas	618.985.792
Consejo de Estado	406.802.521
Caso Foncolpuertos	228.327.095
Corte Suprema de Justicia	216.610.245
Juzgados Penales del Circuito	70.321.203
Corte Constitucional	69.782.861
Salas penales de Tribunal Superior	64.695.880
Sala Disciplinaria	38.107.194
Juzgados Laborales	8.632.862
Totales	4.285.780.448

Gráfica No. 3.3.3



4. DESCONGESTIÓN DE LAS ALTAS CORTES

Las medidas de descongestión para altas cortes fueron de creación transitoria de empleados en las secretarías o en los despachos de magistrado. El costo de estas medidas ascendió a \$693.195.627. El Consejo de Estado, por contar con un número mayor de magistrados y de carga laboral, fue la corporación más beneficiada en materia de descongestión.

Cuadro No. 3.3.4

Corporación	No de cargos	Costos
Corte Suprema de Justicia	6	\$216,610,245
Consejo de Estado	19	\$406,802,521
Corte Constitucional	6	\$69,782,861
Total	31	\$693,195,627

5. FONCOLPUERTOS

El exitoso proceso de descongestión de Foncolpuertos se expandió en el 2003 con la creación de Juzgados Penales del Circuito y de Circuito Especializado concentrados exclusivamente en el conocimiento de todas las causas iniciadas con ocasión de los delitos cometidos en el caso Foncolpuertos. A la descongestión de los

Informe al Congreso de la República 2003-2004

procesos laborales, se sumó entonces, la de los procesos penales. Así, se crearon dos Juzgados Penales del Circuito cuyo costo ascendió a **\$136.232.728** y un Juzgado Penal de Circuito Especializado con su respectivo Centro de Servicios Administrativos con un costo de **\$73.017.649**, para un total de **\$209.250.377**. Estos Juzgados funcionan en la actualidad en la ciudad de Bogotá y fueron prorrogados para el año 2004 ante los resultados favorables obtenidos.

A su vez se continuó con la descongestión de los procesos laborales pendientes de tramitar la segunda instancia, distribuyendo negocios entre los tribunales con menores cargas laborales. Mediante Acuerdos 1795 y 1888 de 2003, de los Juzgados Laborales de Buga, Buenaventura, Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se redistribuyeron procesos a los Tribunales de Armenia, Cundinamarca, Florencia, Manizales, Pamplona, Pasto, Pereira, Popayán, San Gil, Santa Rosa de Viterbo y Tunja. En total, se redistribuyeron 4.480 procesos.

6. GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE DESCONGESTIÓN

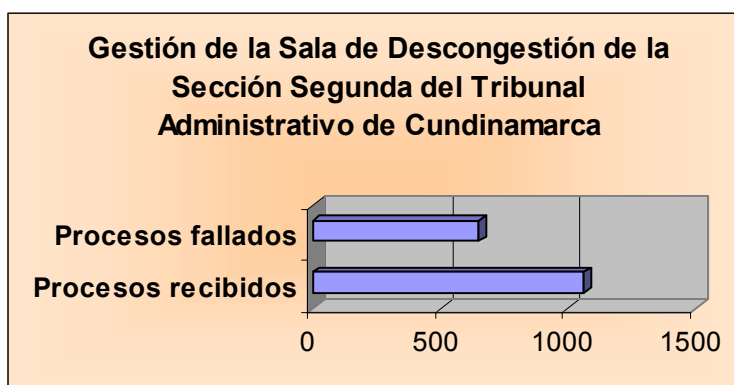
6.1. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

En este Tribunal se crearon dos salas de descongestión y también se crearon cargos de empleados en despachos de magistrado y en las secretarías. Los 12 oficiales mayores de descongestión creados en la sección segunda sustanciaron 2774 procesos entre agosto y octubre. Las Salas de Descongestión de las Secciones Segunda y Tercera iniciaron labores el 1º de octubre de 2003 y la gestión obtenida hasta el 19 de diciembre de 2003 se observa en el cuadro No. 3.3.5 y en las gráficas No. 3.3.4 y 3.3.5:

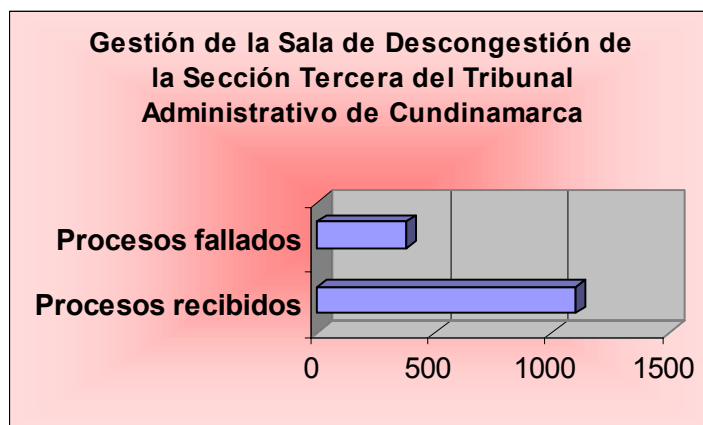
Cuadro No. 3.3.5.

Sala de Descongestión	No de magistrados	Procesos recibidos	Procesos fallados	Promedio mensual de egresos por magistrado
Sección Segunda	12	1063	651	30
Sección Tercera	8	1104	379	19

Gráfica No. 3.3.4



Gráfica No. 3.3.5

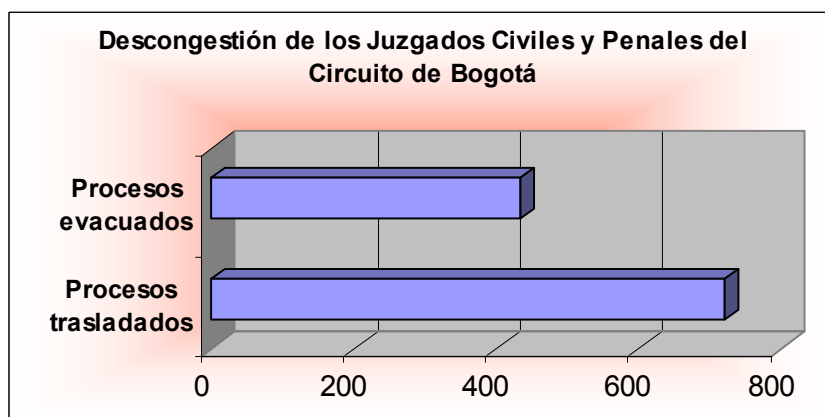


Estas dos Salas de Descongestión fueron prorrogadas hasta abril de 2004, con lo cual se espera un alto índice de rendimiento. Se proyecta que las dos salas evacuen aproximadamente 2000 procesos del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

6.2. JUZGADOS CIVILES Y PENALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La descongestión de estos juzgados se hizo mediante la redistribución de expedientes a juzgados del Distrito Judicial de Cundinamarca. De los Juzgados 7, 20, 24, 54 y 55 penales de Circuito de Bogotá se trasladaron 412 procesos a Juzgados de Cáqueza, Villeta, Gachetá, La Mesa y La Palma, de los cuales se fallaron 228 procesos, para un porcentaje de evacuación del 55%. En cuanto a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, se trasladaron 319 procesos de los Juzgados 1, 5, 7, 8, 14, 28, 30, 31, 32 y 39, y se fallaron 207, para un porcentaje de evacuación del 65%. Así, se obtuvo un porcentaje global de evacuación del 60%, el cual es significativo si se tiene en cuenta que los Juzgados receptores deben continuar tramitando los asuntos que llegan a su conocimiento.

Gráfica No. 3.3.6



6.3. FONCOLPUERTOS

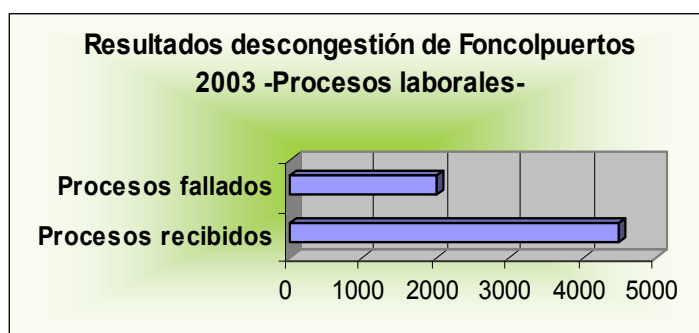
La redistribución de procesos es una medida sin costos y ha repercutido en un buen nivel de evacuación: en 6 meses se evacuó el 45% de los procesos recibidos.

Cuadro No. 3.3.6

Tribunal	Procesos recibidos	Procesos fallados	% de evacuación
Armenia	375	247	66%
Cundinamarca	463	207	45%
Florencia	68	22	32%
Manizales	263	137	52%
Pamplona	603	43	7%
Pasto	480	207	43%
Pereira	478	196	41%
Popayán	248	181	72%
San Gil	456	230	50%
Santa Rosa de Vtbo	738	535	72%
Tunja	308	11	4%
Total	4480	2016	45%

De la información parcial reportada por las secretarías de estos tribunales, 920 procesos han sido fallados a favor de la Nación y 92 en contra, con lo cual, el porcentaje de procesos a favor de la nación es 10 veces superior a los fallos en contra. En promedio, el valor de los fallos favorables al Estado asciende a \$10 mil millones de pesos. Teniendo en cuenta los resultados en cuanto a gestión y al valor de las sentencias favorables a la Nación, esta medida se prorrogó por 6 meses más durante el 2004 con el fin de que los tribunales de descongestión evacuen los procesos pendientes.

Gráfica No. 3.3.7



CAPÍTULO 4

CONFORMACIÓN DE UNIDADES JUDICIALES MUNICIPALES

En el 2003 se crearon 15 Unidades Judiciales Municipales en todo el territorio nacional, para un total nacional de 107 Unidades. Las Unidades Judiciales creadas asocian 31 municipios, las cuales se relacionan en el cuadro No. 3.4.1:

Cuadro No. 3.4.1

No.	UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL	DISTRITO JUDICIAL	MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD JUDICIAL
1	DE SABANALARGA	Barranquilla	Sabanalarga y Candelaria
2	DE PALMAR DE VARELA	Barranquilla	Palmar de Varela y Ponedera
3	DE MATANZA	Bucaramanga	Matanza, Charta y Suratá
4	DE BUCARAMANGA	Bucaramanga	Bucaramanga, Floridablanca y Girón
5	TIMANA	Neiva	Timaná y Elías
6	DEL CHARCO	Pasto	Adscribe a la UJM del CHARCO el municipio de Santa Bárbara Iscuandé
7	MAGUI -PAYAN	Pasto	Maguí Payán- y Roberto Payán
8	DE RIOSUCIO	Quibdó	Ríosucio, Belén de Bajirá y Carmen del Darién
9	DE SANTIAGO DE TOLU	Sincelejo	Santiago de Tolú y Coveñas
10	DE SAN PEDRO	Sincelejo	San Pedro y Buenavista
11	DE OVEJAS	Sincelejo	Ovejas y Chalán
12	DE TOLU VIEJO	Sincelejo	Tolú-Viejo y Colosó
13	DE BRICENO	Tunja	Briceño y Tununguá
14	DE AGUACHICA	Valledupar	Aguachica y Gamarra
15	DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Villavicencio	San José del Guaviare, Calamar, El Retorno, Pto. Concordia (se adscribió este último con Ac. 1289 de oct. 10/01) y Miraflores (Se adscribe este último con este Acuerdo

El factor predominante para crear Unidades Judiciales es la optimización de recursos sin perjuicio del acceso al servicio de Justicia. En un alto porcentaje, se conforman Unidades en municipios con una baja demanda de justicia y de cercanía geográfica. Así, esta figura contemplada en la Ley 270 de 1996, permite suprimir o trasladar Juzgados, en la mayoría de los casos de la categoría municipal, y adscribir dos o más municipios a un mismo despacho judicial, y así, fortalecer áreas de la Justicia sobre las cuales recaen altas cargas

Informe al Congreso de la República 2003-2004

laborales. La conformación de estas unidades judiciales beneficia a la Rama Judicial en un ahorro anual aproximado de \$ 856.381.456.

En principio, la conformación de unidades se efectúa en Distritos con un número amplio de municipios y cuya demanda del servicio de Justicia no es tan alta. Por el contrario, en aquellos Distritos Judiciales en los cuales la demanda ha sido tradicionalmente alta, la conformación de unidades no es la política más adecuada, como en el caso de los Distritos de Bogotá, Cali y Medellín.

Actualmente 234 municipios están adscritos bajo las unidades judiciales, en los cuales 107 Juzgados Promiscuos Municipales en su mayoría, prestan el servicio de Justicia a dichos municipios. El número de Unidades Judiciales Municipales a nivel nacional y el número de municipios adscritos a las mismas, discriminadas por Distrito Judicial se muestran en el cuadro No. 3.4.2:

Cuadro No. 3.4.2.

Distrito	No de Unidades	Municipios adscritos
Antioquia	1	2
Barranquilla	5	10
Bucaramanga	3	8
Cartagena	11	23
Cúcuta	3	6
Cundinamarca	13	27
Florencia	1	2
Ibagué	3	6
Manizales	3	7
Neiva	1	2
Montería	2	4
Pamplona	2	5
Pasto	11	23
Popayán	4	8
Quibdó	7	18
Riohacha	6	12
San Gil	1	2
Santa Marta	8	18
Santa Rosa	2	4
Sincelejo	7	14
Tunja	3	6
Valledupar	2	4
Villavicencio	8	23
Total	107	234

Los Distritos Judiciales con el mayor número de Unidades Judiciales municipales son Cundinamarca, Cartagena, Pasto, Santa Marta y Villavicencio. El Mapa Judicial de las Unidades Judiciales Municipales conformadas en el 2003 es el siguiente:

Informe al Congreso de la República 2003-2004

